

**Área que clasifica.-** Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.

**Identificación del documento.-** Versión pública del presente certificado fitosanitario de importación, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

**Partes clasificadas.-** Domicilio y teléfono del titular de la autorización.

**Fundamento Legal.-** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.-** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.



**Firma del titular.-** LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA



**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.-** Resolución 348/2017 en la sesión celebrada el 29 de agosto de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-01024/17

VALIDO HASTA:

12 de Diciembre de 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo ☐ Temporal De los productos o subproductos forestales ☒ Maderables ☐ No Maderables

Nombre o Razón Social: **IMPORTADORA MEXICANA DE MASCOTAS SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus.: **IMM1302141Q5**

|                                                                                                |                                                        |                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Descripción del producto a importar: <b>MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO</b>         |                                                        | Unidad de medida: Pieza                        |
| <b>1</b>                                                                                       | Fracción arancelaria: 9403.60.99 PINO, Pinus ponderosa | Cantidad: <b>10000</b>                         |
| Aduanas de Entrada: NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS, LAZARO CARDENAS, MICHOACÁN, COLOMBIA, NUEVO LEÓN |                                                        | Destino dentro del país: Todo el Territorio    |
| País de Origen: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA                                                      |                                                        | País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA |
| Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):                                         |                                                        | Destino fuera de México:                       |

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

**TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)**

**INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA**

**TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA**

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.

EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.

EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERÍODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: RXHjBvUukRw0sYXd6q4GYF0GlscZw/ZiwBijaYzT1nSg8iEBvH4Uqyj0YmdnfkTPcNv41CaxBwtDk9Zlp9GYssQ19jH1+8GEg4UrKzn3H8ZMF4bavRQvQEGcoM4eN1vj7HwrBPZ25ZkkCb8T16PTeSnmTEK6r1kgGxK3lGliopn2RwXFYpNyrG0UelClp9E1y+qO+E8LoYdL76CJHnYcdEqRFyFnY91Wt/qalbxXXrgvBii/HEISPPfJXwz1lQq2XshBoo6EgshYk2JgLoRYj/VOQKLBOAoxmoRKWTA8IH0FiyGNOWK28qtWk7tGUPoTYkzuxE41RSjimpZXqelJQ==

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en \_\_\_\_\_ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

| Producto aplicado               | Dosis | Tiempo de exposición | Concesionario o empresa |
|---------------------------------|-------|----------------------|-------------------------|
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR: |       | FECHA DE EXPEDICIÓN: |                         |
|                                 |       | 15 de Junio de 2017  |                         |

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120175090001017]15/06/2017[11:29:43]IMPORTADORA MEXICANA DE MASCOTAS SA DE CV[IMM1302141Q5]EJERCITO NACIONAL 350 POLANCO V SECCION[11560][55-52698025]CIUDAD DE MEXICO[GOV7312221T3]GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS[Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015][15/06/2017][12/12/2017]Ciudad de México[Definitivos][Maderable][MUEBLES DE MADERA NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO][Pieza][1][94036099][PINO][Pinus ponderosa][10000][COLOMBIA, LAZARO CARDENAS, NUEVO LAREDO][AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MEXICO, COAHUILA, COLIMA, DURANGO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MEXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERETARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSI, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN, ZACATECAS]ESTADOS UNIDOS DE AMERICA[ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][Aceptado]Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.[TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA]EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]